



MEMORANDO

Bogotá, D.C., Febrero 14 de 2024

PARA: HELMUT HERNÁNDEZ GÓMEZ, Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior.

DE: Andrés René Chaves Fernández, Asesor de Despacho

Asunto: Primera cuenta de cobro - Contrato 138 de 2024

Respetado Doctor Hernández,

Envío para su conocimiento y trámite respectivo, la primera cuenta de cobro del contrato de prestación de servicios No. 138 de 2024 de la Doctora LORENA JULIETA TORO ALARCÓN, correspondiente al periodo comprendido entre el 19 y el 30 de enero de 2024.

Se adjunta cuenta de cobro con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

ANDRÉS RENÉ CHAVES FERNÁNDEZ
Asesor Jurídico del Despacho del Ministro.

Bogotá, D.C., Febrero 14 de 2024

CUENTA DE COBRO No. 01

MINISTERIO DEL INTERIOR

NIT 830.114.475-6

DEBE A:

LORENA JULIETA TORO ALARCÓN

C.C. No. 34.569.998

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES OCIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$ 4.800.000)

Por concepto del pago de honorarios por Prestar servicios profesionales, apoyando en la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la Oficina Asesora Jurídica y/o la Dirección Nacional de Consulta Previa, especialmente en lo relacionado con consulta previa y gestión territorial.

El monto es el correspondiente al primer desembolso del **contrato No. 138 de 2024**, equivalente al periodo del 19 al 30 de enero de 2024.

Autorizo sea consignado el monto aquí referido en la cuenta de ahorros No. **26100011416** del banco **BANCOLOMBIA**.



LORENA JULIETA TORO ALARCON

C.C. No. 34.569.998 de Popayán

Celular: 311 393 0789

Correo Electrónico: loto0928@hotmail.com

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	MATRIZ CONCEPTO Y PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS CONTRACTUALES Y DEDUCCIONES	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	06/09/2023
COPIA CONTROLADA				

CUMPLIMIENTO CONTRATO No. 138 de 2024 CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (1)																								
OBJETO DEL CONTRATO: (2) : Prestar servicios profesionales, apoyando en la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la Oficina Asesora Jurídica y/o la Dirección Nacional de Consulta Previa, especialmente en lo relacionado con consulta previa y gestión territorial.																								
CONTRATISTA: (3)		INTERVENTOR(ES) Y/O SUPERVISOR(ES): (4)		PERIODO: (5)																				
LORENA JULIETA TORO ALARCON		ANDRES RENE CHAVES FERNÁNDEZ		Enero 19 al 30 de 2024																				
No.	OBLIGACIONES (6)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (7)	PRODUCTO ENTREGADO/ ACTIVIDADES DESARROLLADAS (8)	OBSERVACIONES (9)																				
1	1. Apoyar jurídicamente a la Dirección Nacional de Consulta Previa y la Oficina Asesora Jurídica en la revisión legal de proyectos de actos administrativos que por su trascendencia sean de especial interés para el Despacho del Ministro	3,8%	a.- Revisión de actos administrativos expedidos desde la Oficina Asesora Jurídica, Gestión de Talento Humano para suscripción del señor del Ministro del Interior: Autorización de salida de comisión al exterior de funcionarios de la Dirección de la Cárcel Distrital de la Secretaría de Seguridad, convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá; Designación de encargo a la señora Luz Stella Moncada; Aceptación de renuncia a Julio Sanchez al cargo de Auxiliar Administrativo adscrito al Viceministerio de Diálogo Social; Aceptación de renuncia a la dirección de OIPI; Aceptación de renuncia de funcionario al cargo de Auxiliar Administrativo adscrito al Viceministerio General; nombramiento de Asesor adscrito al Viceministerio de Diálogo Social; Autorización al gobernador del Quindío para salir del país en misión oficial; Encargo de la Dirección de Derechos Humanos; Terminación y designación de funciones de coordinación del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado del Depacho del Ministro del Interior; Asignación de funciones de coordinación del Grupo de Gestión en Discapacidad de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana de la Acción Comunal; Encargo en las funciones de viceministro General al Jefe de Gabinete; Encargo de la Dirección de Asuntos Religiosos a funcionario por incapacidad médica de la directora actual.	La revisión se hace por encargo del Asesor Jurídico del Ministro en calidad de supervisor. Las resoluciones reposan en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica y de Gestión Humana, debidamente firmadas por el señor Ministro, numeradas y fechadas para su posterior notificación a los interesados																				
2	2. Apoyar en la revisión de los conceptos jurídicos que deban ser suscritos por la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, solicitados por el Despacho del Ministro.	3,8%	Se estuvo a disposición de la entidad	N/A																				
3	3. Apoyar jurídicamente en el seguimiento con alcaldes, gobernadores y en general Entidades Territoriales, de los proyectos que se encuentren dentro de la oferta institucional del Ministerio y que se estén ejecutando o se pretendan ejecutar y demás asuntos designados por el Despacho del Ministerio	3,8%	Se estuvo a disposición de la entidad	N/A																				
4	4. Apoyar jurídicamente en el seguimiento a las Entidades del sector descentralizado del Ministerio del Interior en asuntos que por su trascendencia sean de especial interés para el Despacho del Ministro.	3,8%	Se estuvo a disposición de la entidad	N/A																				
5	5. Apoyar jurídicamente en la proyección y revisión de respuestas a solicitudes, requerimientos, consultas, derechos de petición, entre otros, formulados por entidades del orden nacional, territorial, corporaciones públicas, organismos de control, o ciudadanía en general.	3,8%	Se estuvo a disposición de la entidad	N/A																				
6	6. Apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección Nacional de Consulta Previa en la revisión de documentos generados para la representación judicial y administrativa que sean designadas por el Despacho del Ministro.	3,8%	a.- Revisión de documentos dirigidos a diferentes entidades para seguimiento del cumplimiento de ordenes judiciales entre ellos la Solicitud de expediente T-8.237.218 que deben seer firmados por el Asesor Jurídico del Ministro y que corresponden al acervo del grupo de seguimiento de sentencias	Solicitud realizada por el contratista Jaime Hermida																				
			b.- Enero 17: Asistencia virtual a Comité de conciliación en el cual se realizó la presentación y votación de los siguientes procesos:	Actividad encomendada por el Asesor Jurídico del Despacho del Ministro en su calidad de supervisor.																				
			<table><thead><tr><th>TIPO DE FICHA</th><th>NÚMERO DE FICHA</th><th>TIPO DE ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL</th><th>CAUSA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Extrajudicial</td><td>176403</td><td>Reparación Directa</td><td>Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad</td></tr><tr><td>Extrajudicial</td><td>176406</td><td>Reparación Directa</td><td>Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad</td></tr><tr><td>Extrajudicial</td><td>186601</td><td>Reparación Directa</td><td>Desaparición Forzada</td></tr><tr><td>Extrajudicial</td><td>176496</td><td>Reparación Directa</td><td>Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad</td></tr><tr><td>Extrajudicial</td><td>186646</td><td>Acción de repetición</td><td>Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad</td></tr></tbody></table>		TIPO DE FICHA	NÚMERO DE FICHA	TIPO DE ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL	CAUSA	Extrajudicial	176403	Reparación Directa	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad	Extrajudicial	176406	Reparación Directa	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad	Extrajudicial	186601	Reparación Directa	Desaparición Forzada	Extrajudicial	176496	Reparación Directa	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad
TIPO DE FICHA	NÚMERO DE FICHA	TIPO DE ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL	CAUSA																					
Extrajudicial	176403	Reparación Directa	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad																					
Extrajudicial	176406	Reparación Directa	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad																					
Extrajudicial	186601	Reparación Directa	Desaparición Forzada																					
Extrajudicial	176496	Reparación Directa	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad																					
Extrajudicial	186646	Acción de repetición	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad																					
		c.- Enero 31: Asistencia virtual a Comité de Conciliación para presentación y votación de los siguientes procesos:	Actividad encomendada por el Asesor Jurídico del Despacho del Ministro en su calidad de supervisor.																					
		<table><thead><tr><th>TIPO DE FICHA</th><th>NÚMERO DE FICHA</th><th>TIPO DE ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL</th><th>CAUSA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Judicial</td><td>187375</td><td>Reparación Directa</td><td>Lesión a civil con vehículo oficial</td></tr><tr><td>Judicial</td><td>187399</td><td>Reparación Directa</td><td>Configuración del contrato realidad</td></tr><tr><td>Extrajudicial</td><td>N/A</td><td>Reparación Directa</td><td>Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública por acto terrorista</td></tr><tr><td>Extrajudicial</td><td>N/A</td><td>Reparación Directa</td><td>Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad</td></tr></tbody></table>		TIPO DE FICHA	NÚMERO DE FICHA	TIPO DE ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL	CAUSA	Judicial	187375	Reparación Directa	Lesión a civil con vehículo oficial	Judicial	187399	Reparación Directa	Configuración del contrato realidad	Extrajudicial	N/A	Reparación Directa	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública por acto terrorista	Extrajudicial	N/A	Reparación Directa	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad	
TIPO DE FICHA	NÚMERO DE FICHA	TIPO DE ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL		CAUSA																				
Judicial	187375	Reparación Directa	Lesión a civil con vehículo oficial																					
Judicial	187399	Reparación Directa	Configuración del contrato realidad																					
Extrajudicial	N/A	Reparación Directa	Muerte de miembro voluntario de la fuerza pública por acto terrorista																					
Extrajudicial	N/A	Reparación Directa	Muerte por falta de adopción de medidas de protección y seguridad																					

7	7. Apoyar jurídicamente en las reuniones, pre-comités, comités, capacitaciones y demás eventos relacionados con el objeto del contrato y que le sean indicados por el supervisor del contrato y el Asesor Jurídico del Despacho del señor Ministro.	3,8%	a.- Enero 22: Asistencia a reunión de seguimiento de sentencias a efectos de redistribución de sentencias al grupo de seguimiento, verificación de estado actual de las sentencias y ruta jurídica a continuar en cada proceso b.- Enero 24: Asistencia a capacitación virtual sobre el principio de planeación y su importancia en la contratación pública. c.- Enero 25: Participación virtual de la sesión No. 55 del comité Asesor del Banco de proyectos, en donde se debatió y se emitió voto para los siguientes proyectos: DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS: Ajuste de los Términos De Referencia de la convocatoria del Banco de Proyectos vigencia 2023 en su capítulo: cronograma. DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL: Ajuste de los Términos De Referencia de la convocatoria del Banco de Proyectos vigencia 2023 en su capítulo: cronograma	Actividad encomendada por el Asesor Jurídico del Despacho del Ministro en su calidad de supervisor.
8	8. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor del contrato en cumplimiento de este.	3,8%	La documentación se encuentra organizada de acuerdo a las directrices de la entidad usando las herramientas ofimáticas y físicas dispuestas para ello.	N/A
9	9. Apoyar en la revisión de procesos, actos administrativos y demás documentos que requiera el Despacho del Ministro del Interior en especial los referentes a la Autoridad Nacional de Consulta Previa	3,8%	Se estuvo a disposición de la entidad	N/A
10	10. Todas las demás actividades o gestiones que el supervisor del contrato le encomiende y que guarden relación con el objeto contractual	3,8%	a.- Se realizó apoyo en el proceso precontractual de personal adjunto a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y que servirá de apoyo al Grupo Asesor del Despacho b.- Se apoyó en la revisión de informes de actividades presentados por los contratistas que desde la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, prestan sus servicios al Despacho del Ministro. c.- Elaboración de solicitud de ingreso vehículo adscrito a la INC al parqueadero del Ministerio del Interior d.- Revisión de actas y las constancias de voto de la sesión 54 del 6 de enero de 2024 del Comité Asesor de Bancos para firma del Asesor de Despacho como delegado del señor Ministro ante el Comité.	Actividad encomendada por el Asesor Jurídico del Despacho del Ministro en su calidad de supervisor.

(10) SOLICITUD DE DEDUCCIONES SEGÚN ARTÍCULO 387 DEL E.T. Y ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 0099 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES

A. POR DEPENDIENTES: (ver instrucciones) ☐ SÍ ☒ NO solicito deducción por dependientes. (Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo mcortes@mininterior.gov.co)

B. POR CONCEPTO DE INTERESES O CORRECCIÓN MONETARIA EN CRÉDITOS DE VIVIENDA: (Remitir certificado con anterioridad una sola vez al correo mcortes@mininterior.gov.co)
☐ SÍ ☒ NO Compartido ☐ SÍ ☒ NO Porcentaje Participación _____

C. POR MEDICINA PREPAGADA: (Remitir certificado con anterioridad una sola vez, al correo mcortes@mininterior.gov.co, Informar a este correo novedades de retiro de ser necesario).

D. POR RENTAS EXENTAS-APORTES VOLUNTARIOS: (Adjuntar la certificación en la cuenta de cobro como anexo cuando sea necesario)


ANDRES RENÉ CHAVES FERNANDEZ
SUPERVISOR


LORENA JULIETA TORO ALARCON
CONTRATISTA

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Espacio para Radicado							
INFORMACIÓN GENERAL							
No. DE CONTRATO 138 FECHA: Día 19 Mes 01 Año 2024							
OBJETO: Prestar servicios profesionales, apoyando en la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la Oficina Asesora Jurídica y/o la Dirección Nacional de Consulta Previa, especialmente en lo relacionado con consulta previa y gestión territorial.							
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: LORENA JULIETA TORO ALARCON							
DIRECCIÓN: Avenida Jiménez # 4-38, Apto 305, Edificio Candelaria, BOGOTÁ, D.C.				TELÉFONO: 311 393 0789			
CÉDULA Y/O NIT: 34.569.998 de POPAYÁN				CORREO ELECTRÓNICO: loto0928@hotmail.com			
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): ANDRES RENE CHAVES FERNÁNDEZ							
DEPENDENCIA: DESPACHO MINISTRO				No. EXTENSIÓN O TELÉFONO:			
FECHA DE INICIO DÍA: 19 MES: 01 AÑO: 2024				FECHA TERMINACIÓN INICIAL DÍA: 31 MES: 12 AÑO: 2024			
Valor total del contrato \$ 136.800.000				Valor desembolso del convenio \$ 12.000.000			
VALOR IVA (Cuando aplique)	VALOR FACTURAS (Cuando aplique)	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ASPECTOS ECONÓMICOS							
Número de pago 01		Periodo de pago Del 19 al 30 de Enero de 2024		Valor a cobrar en el periodo \$4.800.000		Pensionado Sí___ No X	
No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones) 2524				No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones) 37-01-02-000 DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA			
Entidad bancaria BANCOLOMBIA				No. de cuenta bancaria 26100011416		Tipo de cuenta Ahorros X Corriente___	
PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL							
	Entidad	Valor (\$)	Periodo Mes Año		No. de planilla 28846248 - ASOPAGOS		
EPS	SOS EPS	\$ 293.800	01	2024			
FONDO PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 376.000					
ARL	POSITIVA	\$ 24.600					
OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS							
CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES) (Revaluación del Proveedor)							
Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones: <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> 3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca </div>							
Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.							
Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.					Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.					3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.					3

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	2 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

(Novedades adicionales)

Indicar las novedades adicionales que se crea necesario informar el Contratista y/o Supervisor(es)/Interventor (es)

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del _____.
Por lo anterior se deja constancia que: _____

1. Se canceló la suma de \$ _____ conforme a la cláusula _____ del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de \$ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de \$ _____
4. El valor de la cesión es de \$ _____
5. El Ministerio debe liberar la suma de \$ _____

FIRMA RESPONSABLE:



ANDRES RENE CHAVES FERNANDEZ

Asesor Despacho
Supervisor



RAZÓN SOCIAL :	LORENA JULIETA TORO ALARCON
IDENTIFICACIÓN:	CC-34569998
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-02-12
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-02-22
FECHA DE PAGO:	2024-01-26
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-01
PERÍODO SALUD:	2024-01
NÚMERO PLANILLA:	28846248
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28846248
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS018	805001157	SOS-EPS	1	\$ 2.350.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 293.800	\$ 293.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 2.350.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 376.000	\$ 376.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.350.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 24.600	\$ 24.600
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 694.400	\$ 694.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/03/2024
----------------------------------	------------



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LORENA JULIETA TORO ALARCON** identificado con **CC No. 34569998**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MINISTERIO DEL INTERIOR - NI. 830114475	Fecha de afiliación: 01/06/2023 Fecha de inicio de cobertura: 19/01/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 19/01/2024 Fecha fin de Contrato: 31/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Cargo : CONTRATISTA

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012414712.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

WhatsApp | Calendario: Andrés René Chaves | Chat | COMITÉ DE CONCILIACIÓN | Correo: Andrés René Chaves F... | Canela - Cesar Mora ft. D... | teams.microsoft.com/v2/

Buscar

Chat

Actividad

Recientes

- Citación Comité Extraordinario de ... 13/2
La grabación está lista
- Mesa de trabajo- PD. Alta Guajira 9/2
La grabación está lista
- Citación Comité Contratación 01 8/2
La grabación está lista
- COMITÉ DE CONCILIACIÓN 31/1
ANDRES: Feliz tarde
- El principio de planeación y su i... 24/1
Nancy Yolanda: Gracias
- COMITÉ DE CONCILIACIÓN 17/1
Yamel: Gracias, buenos dias
- COMITÉ DE CONCILIACIÓN 20/12/2023
Yamel: Gracias
- COMITÉ DE CONCILIACIÓN 19/12/2023
Usted: Buenos dias
- CONVOCATORIA PRESENCIA... 14/12/2023
Usted: Gracias
- Comité 029 Consulta previa 6/12/2023
La grabación está lista
- Comité 28 6/12/2023
La grabación está lista
- EXTENSIÓN SEGUNDO BLO... 5/12/2023
La grabación está lista
- Inducción curso prevención y ... 4/12/2023
Maria: Gcs
- COMITÉ DE CONCILIACIÓN 30/11/2023
Usted: muchas gracias
- Comité 037 Consulta previa 27/11/2023

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Chat Archivos Resumen Grabaciones y transcri... +2

Unirse 21

Algunas personas de este chat están fuera de su organización. Es posible que tengan directivas relacionadas con mensajes que se aplicarán al c...

Se acoge la recomendación de no conciliar

Yamel Ruiz Orjuela 17/1 10:22

Se acoge la recomendación de no conciliar

Yamel Ruiz Orjuela 17/1 10:23

Gracias, buenos dias

17/1 10:24 Reunión finalizada: 44 m 15s

17/1 10:24 Reunión finalizada: 18s

17/1 10:25 Reunión finalizada: 20s

17/1 10:25 Reunión finalizada: 8s

17/1 10:26 Reunión finalizada: 6s

17/1 10:35 Reunión finalizada: 9 m 42s

jueves

jueves 12:56 Reunión finalizada: 42s

Escriba un mensaje

carretera cerrada

Búsqueda

ESP LAA

2:01 p. m.
14/02/2024

2 WhatsApp

Calendario: Andrés René Chave...

Chat | COMITÉ DE CONCILIACI...

Correo: Andrés René Chaves F...

Fonseca - Eres Mi Sueño

teams.microsoft.com/v2/

Buscar

Actividad

Chat

Equipos

Calendario

Llamadas

OneDrive

...

Aplicaciones

COMITÉ DE CONCILIACIÓN Chat Archivos Resumen Grabaciones y transcri... +2

Unirse 21

Recientes

Citación Comité Extraordinario de ... 13/2
La grabación está lista

Mesa de trabajo- PD. Alta Guajira 9/2
La grabación está lista

Citación Comité Contratación 01 8/2
La grabación está lista

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 31/1
ANDRES: Feliz tarde

El principio de planeación y su imp... 24/1
Nancy Yolanda: Gracias

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 17/1
Yameli: Gracias, buenos dias

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 20/12/2023
Yameli: Gracias

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 19/12/2023
Usted: Buenos dias

CONVOCATORIA PRESENCIA... 14/12/2023
Usted: Gracias

Comité 029 Consulta previa 6/12/2023
La grabación está lista

Comité 28 6/12/2023
La grabación está lista

EXTENSIÓN SEGUNDO BLO... 5/12/2023
La grabación está lista

Inducción curso prevención y ... 4/12/2023
Maria: Gcs

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 30/11/2023
Usted: muchas gracias

Comité 037 Consulta previa 27/11/2023

31 de enero

Erika Marcela Diaz Soto nombró la reunión COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

31/1 10:56 Reunión iniciada:

Erika Marcela Diaz Soto 31/1 11:25

ES Dr. Andrés nos escucha?

Usuario desconocido 31/1 11:25

UU Si. Buenos dias

Muchas gracias

31/1 11:45 Reunión finalizada: 50 m 56s

31/1 16:01 Reunión finalizada: 1m 17s

31/1 16:31 Reunión iniciada:

Usuario desconocido 31/1 17:07

UU Buenas tardes, presente.

aprobado

Usuario desconocido 31/1 17:15

UU Se acoge la recomendación dada por la apoderada de no conciliar

Se acoge la recomendación de no conciliar

Se acoge la recomendación de no conciliar

Escriba un mensaje

31/1 17:15

FV Franklin Javid Cast...

HH Harold Alfonso Var...

LS Laura Marcela Astu...

LR Laura Sofia Rodrig...

LA Lorena Julieta Toro...

LH Ludy Mercedes Ar...

LM Luz Yolima Herrera...

...

Agregar personas

Abandonar

21°C

Mayorm. nublado

Búsqueda

ESP LAA

2:13 p. m.

14/02/2024



MINISTERIO DEL INTERIOR

PROCESO

PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD

VERSION

01

SUSCRITO

LETRA DE AGENTE

FOLIO

1 de 1

FECHA DE EMISIÓN

12/04/2011

Forma, fecha y lugar de expedición

Procedimiento y expediente

Actos de

Expediente

000000

Forma

Actos de

Expediente

Forma

Fecha

Lugar

Tipo: ☐ Ciudad ☐ Zona ☒ Puesto ☐ Subpunto ☐ Subpunto ☐ Casapunto ☐ Subpunto de Casapunto ☐ Otro (ver)

12

12

12

12

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD DEPENDENCIA	CARGO / PUESTO	FORMA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	FORMA
1	José Manuel C.	20090101	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11
2	Enrique Ángel C.	10090101	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11
3	Enrique Ángel C.	10090101	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11
4	José Manuel C.	11090101	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11
5	Enrique Ángel C.	10090101	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11
6	José Manuel C.	10090101	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11
7	Enrique Ángel C.	10090101	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11
8	José Manuel C.	10090101	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11	12/04/11
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

1. Emitido por el Subjefe de la Oficina

2. Los datos suministrados corresponden a los datos reales de la persona que se encuentra en el momento de expedir el presente documento.

2 WhatsApp

Calendario: Andrés René Chave...

Chat | El principio de planeaci...

Correo: Andrés René Chaves Fe...

Herencia de Timbiquí - Sal...

teams.microsoft.com/v2/

Buscar

Actividad

Chat

Equipos

Calendario

Llamadas

OneDrive

...

Aplicaciones

Recientes

Citación Comité Extraordinario de ... 13/2
La grabación está lista

Mesa de trabajo- PD. Alta Guajira 9/2
La grabación está lista

Citación Comité Contratación 01 8/2
La grabación está lista

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 31/1
ANDRES: Feliz tarde

El principio de planeación y su imp... 24/1
Nancy Yolanda: Gracias

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 17/1
Yameli: Gracias, buenos días

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 20/12/2023
Yameli: Gracias

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 19/12/2023
Usted: Buenos días

CONVOCATORIA PRESENCIA... 14/12/2023
Usted: Gracias

Comité 029 Consulta previa 6/12/2023
La grabación está lista

Comité 28 6/12/2023
La grabación está lista

EXTENSIÓN SEGUNDO BLO... 5/12/2023
La grabación está lista

Inducción curso prevención y ... 4/12/2023
Maria: Gcs

COMITÉ DE CONCILIACIÓN 30/11/2023
Usted: muchas gracias

Comité 037 Consulta previa 27/11/2023

El principio de planeación y su i... Chat Archivos Resumen Grabaciones y transcri... +2

Unirse 246

Algunas personas de este chat están fuera de su organización. Es posible que tengan directivas relacionadas con mensajes que se aplicarán al chat. Más información

Grabación

Angela Jaramillo Gomez

1h 28 m 56s

Esta grabación está a punto de caducar. Ver o cambiar la fecha de vencimiento aquí. Más información

JG

Jose Manuel Barros Genecco 24/1 12:49

Muchas Gracias

NS

Nancy Yolanda Davila Suancha 24/1 16:57

Gracias

24/1 12:49

A ti, gracias

24/1 14:47 Reunión finalizada: 1h 13 m 9s

24/1 15:25 Reunión finalizada: 6 m 57s

28/1 23:33 Reunión finalizada: 16s

6/2 7:58 Reunión finalizada: 16s

25 de enero

28 de enero

6 de febrero

Escriba un mensaje

21°C

Mayorm. nublado

Búsqueda

ESP LAA

2:04 p. m.

14/02/2024

Eliminar

Archivar

Informar

Zoom

RE: Apertura SEGUNDO BLOQUE: Sesión No. 55 del Comité Asesor de Banco de Proyectos

A

Andrés René Chaves
Fernandez

Responder

Responder a todos

Reenviar

Para: Luz Yolima Herrera Martínez; Secretaria Tecnica Bancos; Luis Fernando Vel Jue 25/01/2024 14:47

CC: Lorena Julieta Toro Alarcon; Laura Marcela Astudillo SanJuan; Viceministerio

Cordial saludo respetados miembros del comité,

De manera respetuosa me permito emitir el voto correspondiente a la sesión No. 55 del Comité Asesor de Banco de Proyectos.

NO.	PUNTOS	DETALLE	VOTO			OBSERVACIONES
			Positivo	Negativo	Abstiene	
3	Dirección de Derechos Humanos					
3.1	Ajuste de los Términos De Referencia de la convocatoria del Banco de Proyectos vigencia 2023 en su capítulo: cronograma		X			
4	Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal					
4.1	Ajuste de los Términos De Referencia de la convocatoria del Banco de Proyectos vigencia 2023 en su capítulo: cronograma		X			

Atentamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
UNIDAD

Asesor Jurídico del Despacho del Ministro
Andrés R. Chaves Fernández
andres.chaves@mininterior.gov.co

Eliminar Archivar Informar ↩ ↶ ↷ Zoom Envelope Tag Flag Print

RE: FIRMA ACTA Y CONSTANCIA DE VOTO SESIÓN 54**A**

Andrés René Chaves
Fernandez



Responder



Responder a todos



Reenviar



Para: Secretaria Tecnica Bancos

Mié 31/01/2024 17:42

CC: Lorena Julieta Toro Alarcon; Sergio Mauricio Arciniegas Roman

Acta No. 054 Comité de Banc...
1 MBConstancia de Voto 6 de ener...
1 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - mininterior.gov.co Descargar todo

Cordial saludo.

Adjunto para los fines respectivos, la siguiente documentación debidamente firmada:

- Constancia de voto en sesión de fecha 6 de enero de 2024
- Acta No. 54

Atentamente,



Asesor Jurídico del Despacho del Ministro

Andrés R. Chaves Fernández

andres.chaves@mininterior.gov.co

Cra. 8 No. 7 - 83 Bogotá, Colombia

www.mininterior.gov.co**De:** Secretaria Tecnica Bancos <secretariatecnicabancos@mininterior.gov.co>**Enviado:** miércoles, 31 de enero de 2024 10:01**Para:** Andrés René Chaves Fernandez <andres.chaves@mininterior.gov.co>**Cc:** Lorena Julieta Toro Alarcon <lorena.toro@mininterior.gov.co>; Sergio Mauricio Arciniegas Roman <sergio.arciniegas@mininterior.gov.co>**Asunto:** FIRMA ACTA Y CONSTANCIA DE VOTO SESIÓN 54

Buenos días Dr Andres

Mediante la presente adjuntamos para su firma el acta y la constancia de voto de la sesión 54 del 6 de enero de 2024 del Comité Asesor de Bancos.

Quedamos atentos.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *“Prestar servicios profesionales, apoyando en la elaboración y revisión de documentos jurídicos que le sean solicitados por el despacho del señor Ministro y/o por la Oficina Asesora Jurídica y/o la Dirección Nacional de Consulta Previa, especialmente en lo relacionado con consulta previa y gestión territorial”*

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

- I. GENERALES:**
1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Director o subdirector respectivo.
 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas, procesos de capacitación, formación, actualización y demás eventos que le indique el Director o subdirector que corresponda; sin embargo, estos de forma facultativa, podrán asistir a las actividades que agende la entidad, relacionadas con el desempeño institucional.
 4. Presentar los informes que le indique el Director o sub director respectivo,
 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual.
 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
 11. Conocer, acatar y aplicar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.
 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.
 12. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en los términos y condiciones pactados.
 13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
 14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
 16. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio del Interior.
 17. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos

los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015, derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

de Control Interno del Ministerio.

18. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB, PRQSD, ControlDoc y SIANCP y mantener actualizado el mismo.

19. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al subdirector correspondiente junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.

20. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESPECÍFICAS: 1. Apoyar jurídicamente a la Dirección Nacional de Consulta Previa y la Oficina Asesora Jurídica en la revisión legal de proyectos de actos administrativos que por su trascendencia sean de especial interés para el Despacho del Ministro.

2. Apoyar en la revisión de los conceptos jurídicos que deban ser suscritos por la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, solicitados por el Despacho del Ministro.

3. Apoyar jurídicamente en el seguimiento con alcaldes, gobernadores y en general Entidades Territoriales, de los proyectos que se encuentren dentro de la oferta institucional del Ministerio y que se estén ejecutando o se pretendan ejecutar y demás asuntos designados por el Despacho del Ministerio.

4. Apoyar jurídicamente en el seguimiento a las Entidades del sector descentralizado del Ministerio del Interior en asuntos que por su trascendencia sean de especial interés para el Despacho del Ministro.

5. Apoyar jurídicamente en la proyección y revisión de respuestas a solicitudes, requerimientos, consultas, derechos de petición, entre otros, formulados por entidades del orden nacional, territorial, corporaciones públicas, organismos de control, o ciudadanía en general.

6. Apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección Nacional de Consulta Previa en la revisión de documentos generados para la representación judicial y administrativa que sean designadas por el Despacho del Ministro.

7. Apoyar jurídicamente en las reuniones, pre-comités, comités, capacitaciones y demás eventos relacionados con el objeto del contrato y que le sean indicados por el supervisor del contrato y el Asesor Jurídico del Despacho del señor Ministro.

8. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor del contrato en cumplimiento de este.

9. Apoyar en la revisión de procesos, actos administrativos y demás documentos que requiera el Despacho del Ministro del Interior en especial los referentes a la Autoridad Nacional de Consulta Previa

10. Todas las demás actividades o gestiones que el supervisor del contrato le encomiende y que guarden relación con el objeto contractual

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO. 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor 4. Brindar la información y documentación que LA CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

5. Expedir el respectivo registró presupuestal

6. Aprobar las garantías del contrato.

7. Verificar el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de la afiliación de la ARL.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2024**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y sin sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico: El valor del contrato será hasta la suma de: **\$ 136.800.000 M/L**, IVA incluido (si aplica), e incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Según la información reportada en el RUT, el/la contratista NO es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Coordinación Financiera y Contable para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el/la contratista requiera desplazarse a otras ciudades, el MINISTERIO cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto.

CLAÚSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El MINISTERIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **\$12.000.000 M/L** incluidos los impuestos a que haya lugar, hasta el último día del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales sobre **\$12.000.000 M/L** incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato. **NOTA:** En todo caso, los meses para efectos de pago de honorarios, se entenderán de 30 días, independientemente de que estos sean de 28, 29 o 31. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de **Bogotá D.C.**
CLÁUSULA OCTAVA. GASTOS DE VIAJE: El Ministerio del Interior asumirá, cuando se requiera, el traslado del CONTRATISTA a otras ciudades en cumplimiento del objeto del contrato, para lo que se da aplicabilidad al Decreto que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública. **CLÁUSULA NOVENA.** CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la **NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR**, identificado con **NIT No. 830.114.475-6**, unas garantías de conformidad con lo establecido en la sección 3 "GARANTIAS" del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, será ejercida por el supervisor que designe formalmente el Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en su condición de ordenador del gasto, supervisor que será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MULTAS. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MINISTERIO podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL MINISTERIO, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y los perjuicios que se causen al MINISTERIO, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al MINISTERIO, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL Ministerio del Interior, podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente, y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la mencionada ley. **PARÁGRAFO:** En el evento de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** o que este no se presente a la liquidación del presente contrato en el caso de que requiera liquidarse o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender el contrato. La suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Subdirección de Gestión Contractual, por el supervisor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO DEL INTERIOR**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reanudado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá subir a la plataforma de SECOP dispuesta por Colombia Compra eficiente para revisión de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin la solicitud previa al supervisor del contrato y autorización, expresa y escrita por parte del Director - Ordenador del Gasto de la Dirección Nacional de Consulta Previa.

En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad. Una vez en firme la cesión, el CESIONARIO subroga la posición contractual, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INFORMES. EL CONTRATISTA se obliga a presentar los informes de ejecución del contrato, los cuales ser allegados con los soportes de las actividades realizadas.

El CONTRATISTA informará por escrito al supervisor dentro del término que establezca la entidad, para el recibo de los mismos. **PARÁGRAFO:** La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el o los pagos parciales(es) o la totalidad del contrato, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MINISTERIO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, y por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL INTERIOR**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del **MINISTERIO**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del **MINISTERIO DEL INTERIOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **MINISTERIO** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones del **MINISTERIO DEL INTERIOR** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del **MINISTERIO DEL INTERIOR** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **MINISTERIO DEL INTERIOR** con el **CONTRATISTA**, con relación al pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, el **CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **MINISTERIO DEL INTERIOR** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que el **CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **MINISTERIO DEL INTERIOR** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que el **MINISTERIO** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El **MINISTERIO DEL INTERIOR** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. AUTORIZACION USO DE DATOS: El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se obliga a:

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
2. Guardar secreto profesional.
3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO DEL INTERIOR. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MINISTERIO se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el **MINISTERIO DEL INTERIOR** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. (aplica en los casos que se maneje información de carácter reservado legalmente)

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el **MINISTERIO DEL INTERIOR** sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **MINISTERIO DEL INTERIOR** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El **CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa, que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 artículo 23 y en numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 compilado por el decreto 1072 de 2015 y demás normatividad que regule la materia.

El **CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día el compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, por medio de las garantías aportadas al contrato.

Las implicaciones que genere algún tipo acción civil y/o penalmente por las obligaciones derivadas del mismo, son única y exclusivamente imputables al contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PROHIBICIONES: El **CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con

6

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8-38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por las demás causales legalmente establecidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos al CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Ministerio del Interior, el CONTRATISTA y el supervisor. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO:** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Ministerio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el MINISTERIO, se subordinan a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. El MINISTERIO, recibirá notificaciones en la carrera 13 No. 75-58 Bogotá

D.C., y el **CONTRATISTA** recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública - SIGEP o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio físico o electrónico. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO DEL INTERIOR** a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el **CONTRATISTA**.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHRlopezp
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-02
Fecha y Hora Sistema: 2024-01-19 7:11 p. m.
ROSMAN LOPEZ PICO
DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 4024 de fecha 2024-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	2524	Fecha Registro:	2024-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:		37-01-02 DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	136.800.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	136.800.000,00	Saldo x Obligar:		136.800.000,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cedula de Ciudadanía	34569998	Razón Social:	LORENA JULIETA TORO ALARCON						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	26100011416	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	10255488	Nombre:	ALVARO ECHEVERRY LONDONO			Cargo:	DIRECTOR CONSULTA PREVIA						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 138 DE 2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2024-01-19
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.		FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
37-01-02 AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	A-03-03-01-034 FORTALECIMIENTO A LA CONSULTA PREVIA. CONVENIO 169 OIT, LEY 21 DE 1991, LEY 70 DE 1993	Nación	10	CSF			136.800.000,00	0,00					
Total:							136.800.000,00	0,00	136.800.000,00	136.800.000,00			

Objeto: CTO 138 DE 2024 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO Y/O POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y/O LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON CONSULTA PREVIA Y GESTIÓN TERRITORIAL

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-01-30	4.800.000,00	4.800.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-02-29	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-03-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-04-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-05-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-06-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-07-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-08-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-09-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-10-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-11-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO
37-01-02	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS	2024-12-30	12.000.000,00	12.000.000,00	NINGUNO

HELMUT HERNANDEZ GOMEZ

COORDINADOR GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

1

1

Certificado Bancario

Jueves, 28 de diciembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LORENA JULIETA TORO ALARCON identificado(a) con CC 34569998, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	26100011416	2018/10/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.